RESOLUCIÓN N°.....189.....-

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN (*PROPUESTA TÉCNICA (1)* N° 16/2022 DE FECHA 20 DE JULIO DE 2022, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14/2022 *"SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA"* - ID N° 412.453, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".

-1-

Asunción, 04 de Agosto del 2022.

VISTO:

La Nota N° 292/2022 de fecha 01 de agosto de 2022, de la Dirección de Contrataciones; el Informe de Evaluación *(Propuesta Técnica (1))* N° 16/2022 de fecha 20 de julio de 2022, del Comité de Evaluación de Ofertas; el Dictamen N° 608/2022 del Staff de Dictaminantes de la Dirección General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota N° 292/2021 de fecha 01 de agosto de 2022, la Dirección de Contrataciones eleva informe de Evaluación (*Propuesta Técnica (1)*) N° 16/2022 de fecha 20 de julio de 2022, del Comité de Evaluación de Ofertas, correspondiente al llamado a Contratación Directa **CD N° 14/2022** *"Servicio de Auditoria Externa"*- **ID N° 412.453**, para su aprobación, a fin de proseguir con los trámites administrativo de rigor, para la Apertura Económica Sobre N° 2.

Que, se han realizado las invitaciones correspondientes de la forma prevista en la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*".

Que, las propuestas presentadas constan en el Acta de Apertura N° 21/2022 de la Dirección de Contrataciones.

Que, la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, dispone:

Artículo 26.- *"La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y reglamento"*.

Artículo 27.- *"Comités de Evaluación. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la Licitación Pública. Será considerada falta grave el intento de influir sobre el señalado*

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Ing. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N°.....489.-

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN (*PROPUESTA TÉCNICA (1)* N° 16/2022 DE FECHA 20 DE JULIO DE 2022, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14/2022 *"SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA"* - ID N° 412.453, **DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".**

la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio".

Que, el Decreto Reglamentario N° 2992/19 *"Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", y su modificatoria la Ley N° 3439/2007"*, dispone:

Artículo 60.- *"Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones. La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que: a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o b) Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la acepción de la oferta".*

Artículo 61.- *"Documentos sustanciales. Serán considerados documentos de carácter sustancial: a. El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados; b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida; c. Los documentos que acrediten la existencia del Oferente; N° d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente; e. Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.".*

Artículo 62.- *"Disconformidades, errores y omisiones. Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta. A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al Oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación, toda vez que no vulnere el principio de igualdad, podrá reiterar el pedido, cuando la respuesta no resulte*

SENAVE Secretaría General María Carmelita Torres Secretaria General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N°..409.-

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN (*PROPUESTA TÉCNICA (1)* N° 16/2022 DE FECHA 20 DE JULIO DE 2022, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14/2022 *"SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA"* - ID N° 412.453, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".

satisfactoria. Solo se podrán corregir errores aritméticos de las ofertas que cumplan con la documentación considerada sustancial, conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos en los Pliegos Estándar aprobados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)".

Artículo 63.- *"Método de evaluación. Para los efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluara las ofertas presentadas según el sistema utilizado: a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único...; b. Sistema de presentación de las ofertas en doble sobre...".*

Artículo 103.- *"Selección basada en la calidad y el costo. Para la contratación de servicios de consultoría se utilizará preferentemente el método de selección basado en la calidad y el costo establecido en la Ley. Los otros métodos de selección podrán ser utilizados en los casos previstos en el presente Reglamento. La selección basada en la calidad y costo es un proceso competitivo en el que la ponderación que se asigne a la calidad y al costo se detallará en la Solicitud de Propuesta y se determinará en cada caso de acuerdo con la naturaleza del trabajo que se ha de realizar. a) Recepción de las ofertas: Las ofertas técnicas y económicas deberán presentarse al mismo tiempo. No se aceptarán enmiendas a las ofertas técnicas y de precio una vez cumplido el plazo. Con el fin de salvaguardar la integridad del proceso, las ofertas técnicas y de precio se presentarán en sobres cerrados y separados, debidamente identificados. La garantía de mantenimiento de oferta deberá ser incorporada en el sobre de la oferta económica. Las ofertas económicas permanecerán cerradas y quedarán depositadas en poder de la Convocante hasta que se proceda a abrirlas en público. b) La Evaluación de las Ofertas: Se efectuará en dos etapas; primero la calidad, y a continuación el costo. Los encargados de evaluar las ofertas técnicas no tendrán acceso a las ofertas de precio sino hasta que la evaluación técnica haya concluido. Una vez finalizada la evaluación de la oferta técnica, basado en el informe de evaluación, la autoridad competente de la Convocante emitirá un acto administrativo con los puntajes obtenidos. La notificación se realizará a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) y será considerada como el acto público de notificación a todos los interesados, la cual sustituye a la notificación personal. Los participantes se considerarán notificadas en la fecha de publicación en el referido sistema, sin perjuicio de la posibilidad de que acudan a la Unidad Operativa de Contratación (UOC) a enterarse del contenido de los documentos, en este último caso no tendrá efectos suspensivos respecto de eventuales impugnaciones. Se indicará expresamente que los sobres con las ofertas económicas que no hayan superado el análisis técnico, serán devueltos sin abrir después de la adjudicación. En dicha difusión, la Convocante informará el día y hora fijados para la apertura de las ofertas económicas de aquellas firmas que hayan superado el análisis técnico; la fijación de la fecha y hora deberá contemplar el plazo establecido en la normativa para la*

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N°.....489.....-

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN (*PROPUESTA TÉCNICA (1)* N° 16/2022 DE FECHA 20 DE JULIO DE 2022, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14/2022 *"SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA"* - ID N° 412.453, **DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".**

interposición del recurso de protesta. La impugnación contra el resultado de la evaluación técnica tendrá efectos suspensivos respecto a la apertura de la oferta de precios. El resultado de las ofertas técnicas y la fecha de apertura de las ofertas de precio, deberá difundirse en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP). c) Evaluación del costo: Se podrá asignar un puntaje de cien (100) a la propuesta de precio más bajo, y puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios a las demás ofertas, u otra metodología que refleje adecuadamente la proporción entre los precios. En la Solicitud de Propuesta se deberá describir la metodología que se utilizará y los factores de ponderación. Evaluación combinada de la calidad y el costo: El puntaje total se obtendrá sumando los puntajes ponderados relativos a la calidad y el costo. El factor de ponderación del costo se elegirá teniendo en cuenta la complejidad del trabajo y la importancia relativa de la calidad. Se adjudicará al oferente cuya oferta obtenga el puntaje más alto. No se permitirá al Oferente seleccionado que efectúe sustituciones de personal clave, a menos que sea inevitable tal sustitución y sea fundamental para alcanzar los objetivos del trabajo. Si este no fuera el caso y si se determina que en la oferta se ofrecieron los servicios del personal clave sin haber confirmado la disponibilidad de éste, se descalificará al Oferente y continuará el proceso con el oferente que corresponda en el orden de prelación. Además, la descalificación de un Oferente por este motivo podrá ser objeto de sanciones posteriores según lo determine la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). El personal clave que se proponga como reemplazo deberá tener calificaciones profesionales iguales o mejores que la el personal clave propuesto inicialmente".

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas eleva el Informe de Evaluación *(Propuesta Técnica (1))* N° 16/2022 de fecha 20 de julio de 2022, en el que manifiesta que conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Contratación Directa **CD N° 14/2022** *"Servicio de Auditoria Externa"* **- ID N° 412.453,** el oferente ***CYCA CONTADORES Y CONSULTORES ASOCIADOS Y PCG AUDITORES Y CONSULTORES,*** cumple con la calificación requerida para la Apertura Económica Sobre N° 2.

Que, por Providencia N° 852/2022, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 608/2022 del Staff de Dictaminantes, donde dictamina que no existe impedimento legal para que la máxima autoridad de la institución dicte una Resolución aprobando el Informe de Evaluación *(Propuesta Técnica (1)* N° 16/2022 de fecha 20 de julio de 2022, emitido por el Comité Evaluador de Ofertas, correspondiente al llamado a Contratación Directa **CD N° 14/2022** *"Servicio de Auditoria Externa"* **– ID N° 412.453,** todo ello de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Contrataciones y las recomendaciones del Comité Evaluador de Ofertas.

Ing. Agr. María Carmelita Torres de
Secretaria General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N°..489.-

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN (*PROPUESTA TÉCNICA (1)* N° 16/2022 DE FECHA 20 DE JULIO DE 2022, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14/2022 *"SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA"* - ID N° 412.453, **DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".**

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"*.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:

Artículo 1°- APROBAR el Informe de Evaluación (*Propuesta Técnica (1)*) N° 16/2022 de fecha 20 de julio de 2022, correspondiente al llamado a Contratación Directa **CD N° 14/2022** *"Servicio de Auditoria Externa"* **- ID N° 412.453,** del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Contrataciones, a realizar todos los trámites que correspondan de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*" y sus reglamentaciones.

Artículo 3°- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ
PRESIDENTE

Ing. Agr. María Carmelita Torres de Ovieda
Secretaria General

RG/ct/lc

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 546.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A *CONTRATACIÓN DIRECTA* N° 14/22 *"SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA"*, ID N° 412.453, **DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".**

-1-

Asunción, 29 de agosto del 2022.

VISTO:

La Nota N° 341/22 de fecha 25 de agosto de 2022, de la Dirección de Contrataciones; el Informe de Evaluación de Ofertas N° 19/22 *(Propuesta Económica (2))*, del Comité de Evaluación de Ofertas; el Dictamen N° 693/22 de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota N° 341/22 de fecha 25 de agosto de 2022, la Dirección de Contrataciones eleva el Informe de Evaluación de Ofertas (*Propuesta Económica (2)*) N° 19/22 de fecha 22 de agosto de 2022, emitido por el Comité de Evaluación de Ofertas, correspondiente al análisis realizado al llamado a Contratación Directa N° 14/22 *"Servicio de Auditoría Externa"*, ID N° 412.453, del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), y los resultados arrojados del mismo, a fin de proceder a la adjudicación respectiva.

Que, se ha realizado las invitaciones correspondientes de la forma prevista en la Ley N° 2051/03 *"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"*.

Que, la Resolución SENAVE N° 489/22 *"POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN (PROPUESTA TÉCNICA (1)) N° 16/2022 DE FECHA 20 DE JULIO DE 2022, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14/2022 "SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA" - ID N° 412.453, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)"*, de fecha 04 de agosto de 2022, resuelve:

Artículo 1°- *"APROBAR el Informe de Evaluación (Propuesta Técnica (1)) N° 16/2022 de fecha 20 de julio de 2022, correspondiente al llamado a Contratación Directa CD N° 14/2022 "Servicio de Auditoria Externa" - ID N° 412.453, del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)".*

Que, las ofertas presentadas constan en el Acta de Apertura de Ofertas N° 26/22 de la Dirección de Contrataciones.

Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General

RESOLUCIÓN N° 546.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A *CONTRATACIÓN DIRECTA* N° 14/22 *"SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA"*, ID N° 412.453, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".

Que, la Ley N° 2051/03 *"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"* dispone:

Artículo 26.- *"La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y reglamento".*

Artículo 27.- *"Comités de Evaluación. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la Licitación Pública. Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio".*

Artículo 28.- *"Con base en el informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente las ofertas solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros 20 días calendario, debiendo constar la adjudicación en un Acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión. Contra la Resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los Artículos 79° y 81° de esta Ley".*

Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 546.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A *CONTRATACIÓN DIRECTA* N° 14/22 *"SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA"*, ID N° 412.453, **DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".**

Que, el Decreto Reglamentario N° 2992/19 *"POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007"*, dispone:

Artículo 65.- *"Criterio de adjudicación. Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones; b. Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato. c. Presente el precio evaluado como el más bajo".*

Artículo 67.- *"El o los informes de Evaluación que se emitan por parte del Comité de Evaluación deben incluir los aspectos siguientes: a. El o las actas de apertura de ofertas. b. Copia de solicitudes de aclaración de ofertas y las correspondientes respuestas de los oferentes. c. Tabla comparativa de las ofertas en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento, la que deberá contener explicaciones respecto al cumplimiento o no de cada oferta. d. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustadas por errores aritméticos y márgenes de preferencia. e. Análisis comparativo del cumplimiento de la o las ofertas respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos; f Recomendación de adjudicación con las justificaciones que sean pertinentes. g. La fecha y lugar de elaboración, y h. Nombre, firma y cargo de los miembros del Comité de Evaluación".*

Que, por Resolución SENAVE N° 058/20 de fecha 04 de febrero de 2020, se conforma el Comité de Evaluación de Ofertas del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas eleva su Informe de Evaluación de Ofertas N° 19/22 *(Propuesta Económica (2))*, de fecha 22 de agosto del 2022, en donde manifiesta que se ha realizado el análisis a la oferta presentada y las documentaciones requeridas en la Carta de Invitación para el llamado Contratación Directa N° 14/22 *"Servicio de Auditoría Externa"*, ID N° 412.453, constatándose que la firma **CYCA CONTADORES Y CONSULTORES ASOCIADOS,** cumple con las condiciones legales, económicas y técnicas necesarias para la ejecución del contrato, por lo que recomienda su adjudicación, por un monto total de Gs. 36.000.000 *(Guaraníes treinta y seis millones)* IVA incluido.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Secretaría Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 546.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A *CONTRATACIÓN DIRECTA* N° 14/22 *"SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA"*, ID N° 412.453, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".

-4-

Que, por Providencia N° 975/22, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 693/22 de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que se han observado todas las exigencias legales establecidas en la Ley N° 2051/03 y su reglamentación, por lo que corresponde adjudicar el presente llamado a Contratación Directa N° 14/22 *"Servicios de Auditoría Externa"*, ID N° 412.453, de acuerdo al Informe de Evaluación de Ofertas N° 19/22 *(Propuesta Económica (2))*, del Comité de Evaluación de Ofertas.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"*.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:

Artículo 1°- ADJUDICAR el llamado a Contratación Directa N° 14/22 *"Servicio de Auditoría Externa"*, ID N° 412.453, a la firma **CYCA CONTADORES Y CONSULTORES ASOCIADOS**, por un monto total de Gs. 36.000.000 *(Guaraníes treinta seis millones)* IVA incluido.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Contrataciones, a realizar todos los trámites que correspondan de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 2051/03 *"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"* y sus reglamentaciones.

Artículo 3°- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS * Secretaría General * SENAVE

Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS * PRESIDENCIA * SENAVE

ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ
PRESIDENTE

RG/ct/mc/rp

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL